



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PIJAOS MOTOS S.A.
DEMANDADO: YEFERSON CHARRY PENAGOS
LORENZO CHARRY GOMEZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00076-00

Atendiendo al memorial poder allegado por la parte activa del litigio, procede el Despacho a reconocerle personería para actuar, en consecuencia, la Judicatura

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado WISTON YAHIR CHAVEZ BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.490.958 y Tarjeta Profesional 289.368 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos establecidos por el poder otorgado y los consagrados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte activa del litigio para que en el término de treinta días a partir de la notificación del presente proveído, gestione y realice la notificación de la contraparte como lo estipula los artículos 291 y siguientes del Código General del proceso, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito consagrada en el artículo 317 ibidem.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **13 de enero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **002** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado
el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO